

**Acta Ordinaria 49-2020.** Acta cuarenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con diez minutos del dieciséis de julio de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en su casa de habitación) Director Ejecutivo; Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación), Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 49-2020** -----

**ACUERDO 1.** Se lee y se aprueba el orden del día 49-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

Los señores Miembros deciden trasladar la aprobación del acta 35-2020 para la próxima sesión. -----

**CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES** -----

**ARTÍCULO II. Sobre presupuesto de la Institución:** El Ing. Mario Rodríguez informa que el presupuesto extraordinario que se está aprobando en la Asamblea Legislativa está rebajando a Conavi ₡22 mil millones, lo cual ha obligado a la Administración, a partir del próximo 31 de julio, a suspender el recarpeteo de 300 km que se tenía programado en varias rutas nacionales. -----

Se incorpora a la sesión el señor Ministro y se refiere al recorte presupuestario. ----

Los señores Miembros deliberan al respecto. -----

**ARTÍCULO III. Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001**  
**“Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)”:**

Se conoce el oficio DIE-08-2020-0740 de fecha 16 de julio de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se somete para aprobación la recomendación de adjudicación CRA 030-2020, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidente de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de las líneas Nos. 1, 5 y 7 de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001 “Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)”. -----

Una vez analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 2.** Se adjudican las líneas Nos. 1, 5 y 7 de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001 “Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 Años)”, de acuerdo con el siguiente detalle: Línea N° 1 “Sub-Región C1-Central Norte (Alajuela) (Zonas Nos. 1-4, Alajuela; 1-5, Alajuela Norte y 1-6, San Ramón)”, al Consorcio FAMCOVA-Estratega-CCOCIMO, conformado por las empresas Empresarial FAMCOVA de Costa Rica, S.A., cédula jurídica N° 3-101-500445, Consorcio Estratega V&Ch, S.A. Cédula Jurídica N° 3-101-256151 y

CCOCIMO, S.A. Cédula Jurídica N° 3-101-551701, por un monto que incluye el IVA de ₡1.266.480.691,43 (Mil doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa y un colones con 43/100); y un plazo de ejecución de 01 (un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años. Línea N° 5 “Región PC-Pacífico Central-Cañas (Zonas Nos. 2-2, Cañas; 3-1, Puntarenas y 3-2, Quepos)”: a Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería CACISA S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-036290, por un monto que incluye el IVA de ₡1.245.124.400,00 (Mil doscientos cuarenta y cinco millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos colones con 00/100); y un plazo de ejecución de 01 (un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años, y la Línea N° 7 “Región HA-Huetar Atlántica (Zonas 5-1, Guápiles y 5-2, Limón)”: al Consorcio COGUSA-IRSSA, conformado por las empresas Construcciones Gutiérrez COGUSA, S.A. Cédula Jurídica N° 3-101-343608 e Inversiones Rivera Segura, S.A. (IRSSA), Cédula Jurídica N° 3-101-464758, por un monto que incluye el IVA de ₡896.876.194,06 (Ochocientos noventa y seis millones ochocientos setenta y seis mil ciento noventa y cuatro colones con 06/100); y un plazo de ejecución de 01 (un) año renovable por plazos iguales hasta por 04 (cuatro) años. Lo anterior, de conformidad con el informe presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones mediante el oficio No. CRA 030-2020 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-08-2020-0740. **ACUERDO FIRME.** -----

#### **CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN** -----

##### **ARTÍCULO IV. Presentación del cartel para la atención de la Red Vial Nacional Pavimentada:**

Al ser las 5:15 p.m. se incorporan a la sesión el equipo técnico encargado de la elaboración del cartel; Licda. Gabriela Trejos Amador, Lic. Carlos Vega Segura, Gerente y funcionario respectivamente de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos; Ing. Edgar Salas Solís, Inga. Mónica Moreira Sandoval, Gerente y funcionaria respectivamente de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes; Ing. Mauricio Sojo, funcionario de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes y el Lic. Gerardo Leiva, funcionario de la Proveduría Institucional. -----

Seguidamente el Ing. Mauricio Sojo hace una presentación de los aspectos más relevantes de los términos del cartel para la conservación de la Red Vial Pavimentada. -----

Los señores Miembros hacen algunas observaciones, toman nota de la presentación y deciden retomar el análisis del cartel en una próxima. -----

*Se retiran de la sesión la Licda. Trejos, Lic. Vega, Ing. Salas, Inga. Moreira, Ing. Sojo y Lic. Leiva.* -----

La presentación con el detalle de la información expuesta se incorpora al expediente de la sesión. -----

Los señores Miembros continuarán su análisis en una próxima sesión. -----

**CAPÍTULO V. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LOS ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES 2019LN-000004-0006000001, 2019LN-000005-0006000001, 2019LN-000008-0006000001, 2019LN-000012-0006000001, 2019LA-000006-0006000001 Y 2019LA-000028-0006000001** -----

**ARTÍCULO V. Ampliación del acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública No. 2019LN-000004-0006000001:** Se conoce el oficio GAJ-03-2020-0921 de fecha 7 de julio de 2020, recibido el 10 de julio de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Carlos Vega Segura, Gerente y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual solicitan que se amplíe el acuerdo de adjudicación de las Licitaciones 2019LN-000004-0006000001, 2019LN-000005-0006000001, 2019LN-000008-0006000001, 2019LN-000012-0006000001, 2019LA-000006-0006000001 Y 2019LA-000028-0006000001) a efecto de incluir el valor del impuesto del IVA. Lo anterior, de conformidad con la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. -----

El director Berny Vargas hace la observación que en varias propuestas de acuerdo se indica “noviembre 2020 y diciembre 2020”, por lo que solicita que sea corregido ese error material a la hora de la comunicación de los acuerdos. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 3.** De conformidad con lo indicado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en el oficio No. GAJ-03-2020-0921 de fecha 07 de julio de 2020,

se amplía el acuerdo de adjudicación No. 9, Acta No. 08-2020 de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2020, para que, en adelante, se establezca que el monto adjudicado a la empresa CODOCSA SA en la Licitación Pública No. 2019LN-000004-0006000001, es la suma de ¢1.195.999.303,07, más ¢155.479.909,39 que corresponde al 13% del Impuesto de Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 03 de diciembre de 2018; para un monto total de ¢1.351.479.212,46 (mil trecientos cincuenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos doce colones con cuarenta y seis céntimos). Todo lo demás, que no esté afectado por el presente acuerdo, se mantiene vigente. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 4.** De conformidad con lo indicado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en el oficio No. GAJ-03-2020-0921 de fecha 07 de julio de 2020, se amplía el acuerdo de adjudicación No. 3 a), Acta No. 74-2019 de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2019, para que, en adelante, se establezca que el monto adjudicado a la empresa Constructora Herrera SA en la Licitación Pública No. 2019LN-000005-0006000001, es la suma de ¢979.368.250,00, más ¢127.317.872,5 que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 03 de diciembre de 2018; para un monto total de ¢1.106.686.122,5 (mil ciento seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento veintidós colones con cinco céntimos). Todo lo demás, que no esté afectado por el presente acuerdo, se mantiene vigente. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 5.** De conformidad con lo indicado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en el oficio No. GAJ-03-2020-0921 de fecha 07 de julio de 2020, se amplía el acuerdo de adjudicación No. 7 adoptado por este Consejo en el Acta No. 94-2019 de la sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019, para que, en adelante, se establezca que el monto adjudicado a la empresa CODOCSA SA en la Licitación Pública No. 2019LN-000008-0006000001 es por la suma de ¢940.552.331,32, más ¢122.271.803,07, que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley N° 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” del 03 de diciembre de 2018, para un monto total de

¢1.062.824.134,39 (mil sesenta y dos millones ochocientos veinticuatro mil ciento treinta y cuatro colones con treinta y nueve céntimos). Todo lo demás, que no esté afectado por el presente acuerdo, se mantiene vigente. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 6.** De conformidad con lo indicado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en el oficio No. GAJ-03-2020-0921 de fecha 07 de julio de 2020, se amplió el acuerdo de adjudicación No. 7 adoptado por este Consejo en el Acta No. 8-20 de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, para que, en adelante, se establezca que el monto adjudicado a la empresa Montedes SA en la Licitación Pública No. 2019LN-000012-0006000001 es por la suma de ¢1.086.744.295,61 (Mil ochenta y seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco colones con sesenta y un céntimos), más la suma de ¢141.276.758,429 (ciento cuarenta y un mil millones doscientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho colones con cuarenta y dos céntimos) que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA), para un monto total de ¢1.228.021.054,03 (mil doscientos veintiocho millones veintiún mil cincuenta y cuatro colones con tres céntimos). Todo lo demás, que no esté afectado por el presente acuerdo, se mantiene vigente. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 7.** De conformidad con lo indicado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en el oficio No. GAJ-03-2020-0921 de fecha 07 de julio de 2020, se amplió el acuerdo de adjudicación No. 3 adoptado por este Consejo en el Acta No. 85-2019 de la sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2019, para que, en adelante, se establezca que el monto adjudicado de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000006-0006000001 es por la suma de ¢466.650.896,51, más la suma de ¢60.664.616,54 que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA), para un monto total de ¢527.315.513,05 (quinientos veintisiete millones trescientos quince mil quinientos trece colones con cero cinco céntimos). Todo lo demás, que no esté afectado por el presente acuerdo, se mantiene vigente. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 8.** De conformidad con lo indicado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en el oficio No. GAJ-03-2020-0921 de fecha 07 de julio de 2020, se amplió el acuerdo de adjudicación No. 5 adoptado por este Consejo en el Acta No. 31-20 de la sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2020, para que, en

adelante, se establezca que el monto adjudicado a la empresa Constructora Herrera SA en la Licitación Abreviada No. 2019LA-000028-0006000001 es por la suma de ¢572.135.000,00, más la suma de ¢74.377.550,00 que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA), para un monto total de ¢646.512.550,00 (seiscientos cuarenta y seis millones quinientos doce mil quinientos cincuenta colones exactos). Todo lo demás, que no esté afectado por el presente acuerdo, se mantiene vigente. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 9.** Se instruye a la Proveduría Institucional y a la Dirección Ejecutiva para que incluyan en las recomendaciones de los acuerdos de adjudicación el monto con el IVA que corresponda. **ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO VI. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN** -----

**ARTÍCULO VI. Contratación Directa No. 2019CD-000070-0006000001 denominada: “Contratación de apoyo en la gestión administrativa y supervisión de la Construcción del Proyecto: nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia (incluye tramo intersección Sucre-Alto Sucre)”:**

Se conoce el oficio GAJ-07-20-0909 de fecha 2 de julio de 2020, recibido el 10 de julio de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Carlos Vega Segura, Gerente y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presentan proyecto de resolución que declara desierta la Contratación Directa No. 2019CD-000070-0006000001 denominada: “Contratación de apoyo en la gestión administrativa y supervisión de la Construcción del Proyecto: Nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia (incluye tramo intersección Sucre-Alto Sucre)”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 10.** a) Una vez verificadas las razones de interés público, se declara desierta la Contratación Directa No. 2019CD-000070- 0006000001 denominada: “Contratación de apoyo en la gestión administrativa y supervisión de la Construcción del Proyecto: Nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia (incluye tramo intersección Sucre-Alto Sucre)”. b) Considerando que hay algunas actividades de la Contratación Directa No. 2019CD-000070-

0006000001 que no se van a ejecutar al amparo del Convenio de Préstamo MOPT-BID, se instruye a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes que analice la necesidad de formular una nueva contratación con los nuevos alcances, y de ser necesario formular un nuevo proceso de contratación. c) Contra este acto procede únicamente el recurso de apelación en los términos previstos por el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 182 de su Reglamento. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que conoce del Recurso de Revocatoria interpuesto en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000024-0006000001:**

Se conoce el oficio GAJ-08-20-0850 de fecha 17 de junio de 2020, recibido el 10 de julio de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. CONANSA en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2019LA-000024-0006000001 denominada “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 928 (en lastre), sección de control No. 50502: Paraíso – Playa Junquillal; Zona 2-3”. -----

El director Luis Llach hace la observación que no comprende lo indicado en el segundo párrafo del oficio al señalar “aparentemente incumple”. Por lo que solicita que la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos le aclare a qué se refiere. -----

Por lo anterior, se traslada para la próxima sesión la resolución del recurso. -----

**ARTÍCULO VIII. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución del Consejo de Administración número RES-CA-0048-2020, de las ocho horas con veinte minutos del ocho de abril de**

**dos mil veinte:** Se conoce el oficio GAJ-12-20-0885 de fecha 25 de junio de 2020, recibido el 13 de julio de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixta Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presentan proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto en



contra de la resolución del Consejo de Administración número RES-CA-0048-2020, de las ocho horas con veinte minutos del ocho de abril de dos mil veinte, respecto de la factura 1569 por la Constructora DINAJU S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No 856 “Juan Rafael Mora Porras”. Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 11.** Con base en los hechos y derecho expuestos, declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° RES CA-0048-2020 de las 08:20 horas del 08 de abril de 2020, respecto de la factura 1569 por la Constructora DINAJU S.A Sociedad Anónima. Se da por agotada la vía administrativa. Notifíquese. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO IX. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA), tendente al cobro de la factura comercial 0015038, del 18 de julio de 2018, por ¢218 643,78, por concepto de reajuste de precios, según estimación número 32-R, correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2017:** Se conoce el oficio GAJ-04-20-0914 de fecha 3 de julio de 2020, recibido el 13 de julio de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixia Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez, Gerente y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual presentan proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA), tendente al cobro de la factura comercial 0015038, del 18 de julio de 2018, por ¢218 643,78, por concepto de reajuste de precios, según estimación número 32-R, correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2017. El director Berny Vargas hace la observación que a pesar de la no presentación ante la Administración de la factura de reajustes de precios por parte de la empresa se está declarando procedente el pago de reajustes. Lo anterior, solicita que sea aclarado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----  
De conformidad con lo anterior, se traslada para la próxima sesión la resolución del reclamo. -----

**CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA -----**

**ARTÍCULO X. Proyecto: Nueva carretera a San Carlos, Sección Sifón-La**

**Abundancia:** Se conoce el oficio DM-2020-2681 de fecha 9 de julio de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual, con ocasión del traslado del proyecto Sifón – La Abundancia, Carretera a San Carlos al MOPT, solicita que se remitan a la Inga. Ileana Aguilar Aguilar, Gerente encargada de desarrollar las tareas relacionadas con la planificación y la construcción de la nueva carretera, los antecedentes que se han generado en torno al proyecto. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 12.** Trasladar a la Dirección y a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes el oficio DM-2020-2681 de fecha 9 de julio de 2020, para su conocimiento y lo que corresponda. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XI. Nombramiento de miembro suplente del Comité de**

**Fiscalización, Supervisión y Vigilancia del Fideicomiso del Proyecto San José- San Ramón:** Se conoce el oficio DIE-EX-07-2028-0713 de fecha 7 de julio de 2020, recibido el 13 de julio de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el oficio UESR-INF-05-2020-009 de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón, con el cual se solicita anuencia para el nombramiento del sustituto representante - Lic. Esteban Alfaro Calderón - del Comité de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia (CFSV), para suplir al señor Antonio Solera Víquez. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 13.** Nombrar al Lic. Esteban Alfaro Calderón, como Miembro Suplente del Lic. Antonio Solera Víquez, como representante acordado entre el Fiduciario y los Fideicomitentes (MOPT/CONAVI), en el Comité de Fiscalización, Supervisión y Vigilancia (CFSV) del Fideicomiso del Proyecto San José- San Ramón. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XII. Valoración de la solicitud expuesta en audiencia del 01 de**

**julio del 2020 en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:** Se conoce el oficio GRH-22-2020-0557 de fecha 10 de julio de 2020, recibido el 13 de julio de 2020; suscrito por el señor César Soto Solís, funcionario de la Dirección de Gestión del Recurso Humano, mediante el cual pone en conocimiento los extremos de la audiencia de conciliación del 01 de julio del 2020 realizada en el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, expediente No. DRT-URAC.SAJ-SJ-0737-2020 y solicita que se instruyan a las licenciadas Trejos Amador y Córdoba Gómez para que emitan su criterio sobre lo expuesto por el señor Jiménez Rojas. -----

Los señores Miembros solicitan al Ing. Mario Rodríguez que indague con el funcionario a cargo del caso en la Dirección de Recursos Humanos sobre la presente solicitud e informe en una próxima sesión. -----

**CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES** -----

El director Llach Cordero retoma el tema del panorama presupuestario expuesto por el señor Ministro y el Director Ejecutivo en la presente sesión y solicita al Ing. Mario Rodríguez que remita para la sesión del próximo lunes un detalle de las afectaciones al presupuesto en función de la crisis por la pandemia. -----

En otro orden de asuntos, sugiere que se programe una sesión extraordinaria para continuar con el análisis del cartel para la atención de la Red Vial Pavimentada. ----

*Al ser las diecinueve horas, el señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión.* -----

*Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación.* -----